



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **EA-810005998-E05-2020**, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, ALUMBRADO PATRIO Y NAVIDEÑO, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA **C.P. Y M.I. ERIKA RUIZ HERNANDEZ** DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL **LIC. JORGE PEREZ ROMERO**, DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALFREDO VALLES VAZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I.- **"EL MUNICIPIO"** declara que:

**I.1.-** Es una persona moral con autonomía, personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para celebrar el presente contrato, conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 50, 51, 147, 160 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango y los artículos 2, 23, de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango y artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

**I.2.-** La Dirección Municipal de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, es la responsable de recaudar, administrar y controlar las Finanzas, el Patrimonio y la Hacienda Municipal; así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración Municipal.

**I.3.-** La **C.P. y M.I. ERIKA RUIZ HERNANDEZ**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 01 de septiembre de 2019, y ratificada en la gaceta municipal número 404.

**I.4.-** La **C.P. y M.I. ERIKA RUIZ HERNANDEZ**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracciones III, VIII y X; 23 fracción II y 29 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 362 de fecha 03 de febrero de 2017, y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.



I.5.- El ING. JORGE PÉREZ ROMERO, acredita su carácter de Director Municipal de Servicios Públicos, mediante nombramiento que le fuera otorgado efectuado a su favor de fecha 01 de septiembre de 2019 , publicado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango número 404.

I.6.- Tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.7.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

I.8.- Para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente **"EL MUNICIPIO"** cuenta con cargo a la siguiente cuenta contable **1-5124060001-999-00-1060203-2204-000-E06014001-2461-1-151220-00000000-0000000-0000** del Fondo de Participaciones Federales 2020.

I.9.- La adjudicación del presente contrato es derivada de el fallo de la Licitación Pública Nacional número EA-810005998-E05-2020, para la adquisición de material eléctrico para mantenimiento, reparación, y rehabilitación del sistema de alumbrado público, alumbrado patrio y navideño.

I.10.- La Dirección Municipal de Servicios Públicos, fungirá como la parte operativa dentro del presente contrato, quien es responsable y le compete cumplimiento e incumplimiento y el seguimiento del presente contrato.

2

## II. - "EL PROVEEDOR " declara que:

II.1.- **MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO SA DE CV** ser una persona Moral, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegara a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad legalmente constituida en la ciudad de Durango, Dgo y lo acredita con el primer testimonio de la Escritura Pública No. 32,569 de fecha 30 de diciembre de 1974, otorgada ante la fe del Notario Público Número 1, Lic. Vicente Guerrero García de la Ciudad de Durango, Dgo, registrada bajo la inscripción número 2,104 foja 77 del Registro de la Propiedad y del Comercio de la Cd. de Durango, Dgo.

II.3.- El **C. Alfredo Valles Vázquez** acredita su personalidad jurídica para celebrar el presente instrumento en su carácter de Apoderado Legal, de acuerdo a la Escritura Pública No. 8,782 de fecha 29 de junio de 1998, ante la Fe del Notario Público Número 02, Lic. Joaquín Soria Hernandez Jr. en la Cd. de Durango, Dgo.



II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.5.- El **C. Alfredo Valles Vázquez**, se identifican para la celebración del presente instrumento jurídico mediante pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número de folio **G07694102**.

II.6.- Que tiene su domicilio establecido en Av. 20 de noviembre N° 1603 Ote, Colonia. Nueva Vizcaya, C.P. 34080, Durango, Dgo, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **MED830930GP4**.

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, y que no se encuentra en este momento con créditos fiscales o de seguridad social dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.10.- Que cuenta con el Registro en el Padrón de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, con número de Folio **031/2007**.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato con sujeción a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato es la Adquisición de **Material Eléctrico para Mantenimiento, Reparación, y Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público, Alumbrado Patrio y Navideño.**

Conforme a lo siguiente y de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente.



CONTRATO No.066 DMAyF 2019-2022/MATERIAL ELÉCTRICO, NAVIDEÑO Y PATRIO/  
MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO SA DE CV/SERVICIOS PÚBLICOS/2020.

Partida 1. Material Eléctrico.

No. Pda.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ABRAZADERA 1BS	PZA.	300	\$59.72	\$17,916.00
2	ABRAZADERA 2BS	PZA.	2,450	\$66.68	\$163,366.00
3	ABRAZADERA 3BS	PZA.	500	\$80.40	\$40,200.00
4	JGO DE ANCLAS COLL ROLLED 3/4", 90 CM LARGO, LONGITUD DE LA ROSCA DE 4", BOBLES 10 CM	JGO.	100	\$349.52	\$34,952.00
5	ARBOTANTE METÁLICO PARA UN BRAZO CAL-11 CÓNICO CIRCULAR DE 8 METROS DE LONGITUD, DIÁMETRO DE BASE DE 6", DIÁMETRO DE PUNTA DE 3" PLACA DE 10" X 10" X 1/2". CENTRO DE BARRENOS A 7.5", CON REGISTRO PARA CONEXIONES DE 30 CM DE SU BASE	PZA.	40	\$2,911.53	\$116,461.20
6	ARBOTANTE METÁLICO PARA UN BRAZO CAL-11 CÓNICO CIRCULAR DE 10 METROS DE LONGITUD, DIÁMETRO DE BASE DE 8", DIÁMETRO DE PUNTA DE 3.5" PLACA DE 12" X 12" X 3/4". CENTRO DE BARRENOS A 9 1/4", CON REGISTRO PARA CONEXIONES DE 30 CM DE SU BASE	PZA.	50	\$4,040.45	\$202,022.50
7	ARBOTANTE METÁLICO PARA UN BRAZO CAL-11 CÓNICO CIRCULAR DE 12 METROS DE LONGITUD, DIÁMETRO DE BASE DE 8", DIÁMETRO DE PUNTA DE 3.5" PLACA DE 12" X 12" X 3/4". CENTRO DE BARRENOS A 9 1/4", CON REGISTRO PARA CONEXIONES DE 30 CM DE SU BASE	PZA.	20	\$5,009.88	\$100,197.60
8	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO 220 VOLTS PARA LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO DE 400W	PZA.	30	\$524.73	\$15,741.90
9	LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO DE 400W BASE E-39	PZA.	50	\$192.25	\$9,612.50
10	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO 220 VOLTS PARA LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO 1000W	PZA.	15	\$989.49	\$14,842.35
11	LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO 1000W BASE E-39	PZA.	20	\$484.51	\$9,690.20
12	BASE PARA FOTOCELDA MEDIA VUELTA	PZA.	2,500	\$60.52	\$151,300.00
13	BRAZO METÁLICO DE 1.50 MTS X 2" DIÁMETRO CON PERCHA PARA MONTAJE EN POSTE DE CONCRETO	PZA.	3,150	\$233.04	\$734,076.00
14	CABLE NEUTRANEL 2+1 CALIBRE 6	metro	54,000	\$10.84	\$585,360.00
15	CABLE POT CALIBRE NO. 14	metro	24,500	\$9.40	\$230,300.00
16	CABLE USO RUDO DE 3X16	metro	80	\$11.19	\$895.20
17	CABLE USO RUDO DE 3X10	metro	80	\$36.78	\$2,942.40
18	CABLE THWLS CAL #12	metro	400	\$6.44	\$2,576.00
19	CABLE THWLS CAL #10	metro	400	\$10.14	\$4,056.00
20	CABLE THWLS CAL #8	metro	400	\$16.60	\$6,640.00
21	CINTA DE AISLAR VINILO	PZA.	200	\$15.50	\$3,100.00
22	CONECTOR CON OPRESOR 1"	PZA.	50	\$4.93	\$246.50
23	CONECTOR CON OPRESOR 1/2"	PZA.	50	\$2.86	\$143.00
24	CONECTOR CON OPRESOR 3/4"	PZA.	50	\$4.21	\$210.50
25	CONECTOR DERIVADOR DE COMPRESIÓN AC-508	PZA.	50	\$12.83	\$641.50
26	CONECTOR REFORZADO PARA VARILLA DE TIERRA	PZA.	250	\$22.57	\$5,642.50
27	CONTACTOR 3RT10-34 CON BONINA A 220 VOLS	PZA.	30	\$1,214.02	\$36,420.60
28	CONTACTOR 3RT10-36 CON BONINA A 220 VOLS	PZA.	25	\$1,784.58	\$44,614.50
29	COPLER CON OPRESOR 1"	PZA.	80	\$4.93	\$394.40



CONTRATO No.066 DMAyF 2019-2022/MATERIAL ELÉCTRICO, NAVIDEÑO Y PATRIO/  
MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO SA DE CV/SERVICIOS PÚBLICOS/2020.

30	COPEL CON OPRESOR 1/2"	PZA.	80	\$2.86	\$228.80
31	COPEL CON OPRESOR 3/4"	PZA.	80	\$4.20	\$336.00
32	CORTACIRCUITOS TIPO C34.55KV	PZA.	8	\$1,448.33	\$11,586.64
33	ESLABÓN FUSIBLE 38 KV DE 1 AMPER	PZA.	150	\$44.81	\$6,721.50
34	ESLABÓN FUSIBLE 38 KV DE 10 AMPER	PZA.	30	\$44.81	\$1,344.30
35	FOTOCELDA 1800VA 220 VOLTS OMNIDIRECCIONAL (TORK)	PZA.	2,400	\$74.46	\$178,704.00
36	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 2X30A	PZA.	80	\$96.27	\$7,701.60
37	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 2X60A	PZA.	45	\$538.41	\$24,228.45
38	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 3X60A	PZA.	40	\$621.01	\$24,840.40
39	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 2X20	PZA.	80	\$265.13	\$21,210.40
40	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 2X30	PZA.	60	\$244.03	\$14,641.80
41	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 2X40A QO	PZA.	60	\$269.73	\$16,183.80
42	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 2X70A QO	PZA.	30	\$265.13	\$7,953.90
43	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO FALLA A TIERRA 2X20	PZA.	4	\$2,066.80	\$8,267.20
44	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO FALLA ATIERRA 2X30	PZA.	4	\$2,103.09	\$8,412.36
45	ALAMBRE DE COBRE CAL. #6	PZA.	30	\$166.44	\$4,993.20
46	CONECTOR PERICO LÍNEA VIVA CAL 6-2/0 AIMG	KG	10	\$145.53	\$1,455.30
47	TUBO FLEXIBLE LIQUID TAPE 1 1/4"	PZA.	50	\$58.40	\$2,920.00
48	CONECTOR CURVO LIQUID TAPE 1 1/4"	PZA.	30	\$75.22	\$2,256.60
49	COPEL PARED GRUESA ROSCADA DE 1 1/4"	PZA.	60	\$22.10	\$1,326.00
50	CODO PARED GRUESA 1 1/4"	PZA.	30	\$67.93	\$2,037.90
51	CONDULET LL DE 1 1/4"	PZA.	20	\$85.32	\$1,706.40
52	CONDULET T DE 1 1/4"	PZA.	20	\$95.59	\$1,911.80
53	LÁMPARA FLUORESCENTE AHORRADORA 20 WATTS	PZA.	30	\$36.66	\$1,099.80
54	LÁMPARA LED 9 WATT BLANCO FRIO BASE E-27	PZA.	15	\$38.46	\$576.90
55	LÁMPARA SMDLED 3WATTS 6,500K 127 VOLTS GU10-2 MLED/3W/RBG	PZA.	5	\$113.22	\$566.10
56	TOMA CORRIENTE DUPLEX	PZA.	80	\$10.59	\$847.20
57	TUBO CONDUIT METÁLICO P/D 3/4	PZA.	50	\$64.18	\$3,209.00
58	TUBO CONDUIT METÁLICO P/D 1/2	PZA.	50	\$48.13	\$2,406.50
59	RONDANAS PLANAS 5/8"	PZA.	800	\$0.62	\$496.00
60	RONDANAS PLANAS 3/4"	PZA.	800	\$1.87	\$1,496.00
61	RONDANAS PLANAS 1"	PZA.	800	\$2.48	\$1,984.00
62	TUERCAS 5/8"	PZA.	400	\$1.92	\$768.00
63	TUERCAS 3/4"	PZA.	500	\$3.47	\$1,735.00
64	TUBO CONDUIT METÁLICO 1 1/4" PG ACOMETIDA	PZA.	50	\$98.02	\$4,901.00
65	VARILLA A TIERRA 3 MTS DE LARGO X 5/8"	PZA.	150	\$121.14	\$18,171.00
				SUBTOTAL	\$2,923,786.20
				IVA	\$467,805.79
				<b>TOTAL</b>	<b>\$3,391,591.99</b>



CONTRATO No.066 DMAyF 2019-2022/MATERIAL ELÉCTRICO, NAVIDEÑO Y PATRIO/  
MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO SA DE CV/SERVICIOS PÚBLICOS/2020.

Partida 2. Lote 1. Material Eléctrico mes navideño:

No. Pda.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MANGUERA INCANDESCENTE REDONDA 50 METROS 2H 127 V IP 65 COLOR BLANCA	ROLLO	10	\$ 2,097.20	\$ 20,972.00
2	MANGUERA INCANDESCENTE REDONDA 50 METROS 2H 127 V IP 65 COLOR AMARILLO	ROLLO	10	\$ 1,400.00	\$ 14,000.00
3	CABLE CON CLAVIJA, FUSIBLE Y CONECTOR DE PODER MIN2-1	PZA.	400	\$ 49.99	\$ 19,996.00
4	MANGUERA DE LED BLANCA	ROLLO	30	\$ 2,193.49	\$ 65,804.70
5	MANGUERA DE LED VERDE	ROLLO	30	\$ 906.60	\$ 27,198.00
6	MANGUERA DE LED ROJA (REDONDA)	ROLLO	30	\$ 906.60	\$ 27,198.00
7	MANGUERA DE LED AMARILLA	ROLLO	30	\$ 906.60	\$ 27,198.00
8	MANGUERA DE LED AZUL	ROLLO	40	\$ 906.60	\$ 36,264.00
9	CONECTOR A CONECTOR	PZA.	300	\$ 17.32	\$ 5,196.00
10	SERIES LED DE 300 LUCES BLANCAS	PZA.	800	\$ 161.83	\$ 129,464.00
11	SERIES LED DE 300 LUCES AZULES	PZA.	400	\$ 180.51	\$ 72,204.00
12	SERIES LED DE 300 LUCES AMARILLAS	PZA.	600	\$ 174.30	\$ 104,580.00
13	REFLECTORE DE LED DE 10 WATTS RGB MULTICOLOR CON MANDO A DISTANCIA	PZA.	150	\$ 261.43	\$ 39,214.50
14	REFLECTORE DE LED DE 30 WATTS RGB MULTICOLOR CON MANDO A DISTANCIA	PZA.	30	\$ 556.37	\$ 16,691.10
15	SUJETACABLE DE 5,5 X 3,5	PZA.	70000	\$ 0.32	\$ 22,400.00
16	CINTA DE AISLAR	PZA.	300	\$ 17.17	\$ 5,151.00
17	CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL. 6	MTS.	2000	\$ 10.84	\$ 21,680.00
18	CORDON POT FLEXIBLE CALIBRE 14 COLOR CAFÉ	MTS.	8000	\$ 10.45	\$ 83,600.00
19	PILA ALCALINA AAA DURACELL(PROCELL)	PZA.	250	\$ 17.20	\$ 4,300.00
20	LÁMPARAS RECARGABLE Y CONEXIÓN PARA 12 VOLTS CD, 220 LUMENES LED CREE ALTA LUMINOSIDAD	PZA.	25	\$ 281.94	\$ 7,048.50
21	FOCO DICROICO MR16 LED, MULTICOLOR CON MANDO A DISTANCIA	PZA.	130	\$ 161.95	\$ 21,053.50
22	LÁMPARAS SUB ACUÁTICAS MODELO H-505/N	PZA.	100	\$ 222.38	\$ 22,238.00
23	CINTA DE AISLAR SUPER 33	PZA.	30	\$ 70.40	\$ 2,112.00
24	CINTA DE AISLAR SUPER 23	PZA.	30	\$ 402.30	\$ 12,069.00
25	CABLE THW # 12	MTS.	300	\$ 6.44	\$ 1,932.00
SUBTOTAL					\$ 809,564.30
IVA					\$ 129,530.29
TOTAL					\$ 939,094.59

6



Partida 2. Lote 2. Material Eléctrico mes patrio:

No. Pda.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MANGUERA INCANDESCENTE REDONDA 50 METROS 2H 127 V IP 65 COLOR BLANCA	ROLLO	6	\$ 2,133.98	\$ 12,803.88
2	MANGUERA INCANDESCENTE REDONDA 50 METROS 2H 127 V IP 65 COLOR AMARILLO	ROLLO	6	\$ 1,400.00	\$ 8,400.00
3	CABLE CON CLAVIJA, FUSIBLE Y CONECTOR DE PODER MIN2-1	PZA.	200	\$ 49.99	\$ 9,998.00
4	MANGUERA DE LED BLANCA	ROLLO	16	\$ 2,193.49	\$ 35,095.84
5	MANGUERA DE LED VERDE	ROLLO	16	\$ 906.60	\$ 14,505.60
6	MANGUERA DE LED ROJA (REDONDA)	ROLLO	16	\$ 906.60	\$ 14,505.60
7	MANGUERA DE LED AMARILLA	ROLLO	16	\$ 906.60	\$ 14,505.60
8	CONECTOR A CONECTOR	PZA.	200	\$ 17.64	\$ 3,528.00
9	SUJETACABLE DE 5,5 X 3,5	PZA.	25000	\$ 0.32	\$ 8,000.00
10	CINTA DE AISLAR	PZA.	60	\$ 17.46	\$ 1,047.60
11	CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL. 6	MTS.	1000	\$ 10.84	\$ 10,840.00
12	CORDON POT FLEXIBLE CALIBRE 14 COLOR CAFÉ	MTS.	2000	\$ 10.45	\$ 20,900.00
SUBTOTAL					\$ 154,130.12
IVA					\$ 24,660.82
TOTAL					\$ 178,790.94

Gran Total:

PARTIDA 1	\$ 2,923,786.20
PARTIDA 2. LOTE 1	\$ 809,564.30
PARTIDA 2. LOTE 2	\$ 154,130.12
SUBTOTAL	\$ 3,887,480.62
IVA	\$ 621,996.90
TOTAL	\$ 4,509,477.52

**SEGUNDA.-** El monto del presente contrato por la totalidad de partidas es por un total de **\$4,509,477.52** (Son: Cuatro millones quinientos nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 52/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**TERCERA.- VIGENCIA.** - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del contrato dentro del periodo comprendido de **mínimo 10 días naturales y máximo 20 días naturales**, posteriores a la firma del presente.

**CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** - "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso de suministro de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro o se negare a realizar las funciones inherentes al



mismo, se procederá lo estipulado en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL MUNICIPIO"**, no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR "**.

**SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se hará en moneda nacional, conforme lo requiera, en un término de 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados o el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de que la factura o la constancia de recepción de los documentos que amparan la entrega de los bienes, presenten inconsistencias, no sean los mismos del anexo técnico, tengan errores en su formulación e importes, el área de pagos de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración contarán con un plazo de 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL PROVEEDOR "** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (Veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

**SÉPTIMA.-DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en partes el presente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (Cinco) días hábiles de anticipación.

**OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO"** Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR "** incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con el objeto del contrato en las **fechas** estipuladas en la cláusula tercera de este contrato.
- B) Suspende injustificadamente el objeto del contrato o se niega a entregar alguna parte del mismo o por incumplimiento de las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Incumple al plazo de entrega de los bienes, establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- F) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a **"EL MUNICIPIO"**.
- G) No da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- H) Las demás causas que marque la Ley.





En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Se aplicarán a **"EL PROVEEDOR "** que se le adjudique el contrato cuando este incumpla con las cláusulas suscritas en el mismo, las penas convencionales, que consistirán en una multa del 1% mensual del importe de los bienes no entregados, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación objeto de la presente licitación.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR "-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.  
El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se compromete a el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"** deberá exhibir la garantía de cumplimiento del contrato, y se deberá constituir por un 10% de su importe total, esta será expedida por una institución de fianzas autorizada a favor del **Municipio de Durango** y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Para este efecto de la constitución de fianza de cumplimiento del contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

EL TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTICE EL RESPONDER POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y DEBERÁ ESTABLECER LO SIGUIENTE:

- a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- b) Se otorga fianza a favor del **Municipio de Durango**, por la cantidad de **\$388,748.06 (Son: trescientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.)**, correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato sin incluir el I.V.A., para responder del estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.
- c) La fianza deberá estar vigente por un año, por lo que la vigencia entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- d) En caso de que se ampliare el término para la adquisición consignada en el presente contrato la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.
- e) La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la



conformidad previa y por escrito de la Directora Municipal de Administración y Finanzas de **"EL MUNICIPIO"**.

- f) La institución afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 282 y 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA Y PROPIEDAD.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la marca, patente o propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

**DECIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN.-** Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales Locales competentes, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **29 días del mes de junio del año 2020.**

**FIRMAS**

POR **"EL MUNICIPIO"**

C.P. Y M.I. ERIKA RUIZ HERNANDEZ  
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

LIC. JORGE PÉREZ ROMERO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR **"EL PROVEEDOR"**

C. ALFREDO VALLES VAZQUEZ  
APODERADO LEGAL